



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 14307.- /

MAT.: Prorroga, Destina y Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20248 y Decreto N° 170 del Mineduc.

Monte Patria, 14 de Diciembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Prorroga, Destina y Modifica Contrato de Trabajo Original de la Sra. PATRICIA EUGENIA VALLE VALENZUELA.

DECRETO:

1.- Prorroguese el nombramiento de la funcionaria identificada quién desarrolla funciones como **SECRETARIA CURRICULAR en ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS**, de la ciudad de Chañaral Alto, atendiendo las acciones desprendidas del ámbito Liderazgo Escolar dimensión planificación y gestión de resultados contempladas en el proyecto de mejora del establecimiento y que se financian con aportes provenientes de la Ley 20248 y Decreto N° 170 del Mineduc. Este contrato que se regirá por el Código del Trabajo, será a contar del **13 de Diciembre de 2015** y permanecerá vigente hasta el **29 de Febrero de 2016** tal como lo indica el Decreto Alcaldicio N° **14307** del **14 de Diciembre de 2015**.

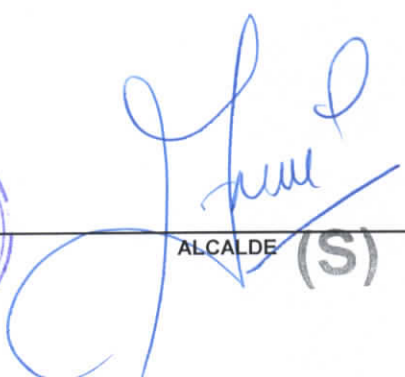
2.- Destínese a la funcionaria a contar del 13 de Diciembre del 2015 hasta el 29 de Febrero del 2016, de acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 163 de fecha 03 de Diciembre del 2015 de la Dirección de la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame.

3.- Modifíquese la Clausula Primera del Contrato Original suscrito con fecha 14 de Abril del 2015: **Clausula Primera** la funcionaria cumplirá funciones de **Encargada Biblioteca CRA** atendiendo las acciones desprendidas del ámbito Recursos Humanos dimensión gestión de recursos operativos contempladas en el proyecto de mejora del establecimiento y que se financian con aportes provenientes de la Ley N° 20248 y Decreto N° 170 del Mineduc.

Dejase establecido que la funcionaria mantiene el mismo monto de remuneración y carga horaria de 44 hrs. cronológicas semanales, esta última ,seguirá siendo distribuida de Lunes a Viernes en los mismos horarios pre establecidos.

La Prorroga, la destinación y la modificación de la clausula se hace efectiva a contar del 13 de Diciembre del 2015 y permanecerá vigente hasta el 29.02.2016.

Páguese al/la funcionario/a la remuneración de acuerdo a lo que indica su Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 con recursos aportados por la Ley N° 20248 y Decreto N° 170.

  SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE   ALCALDE (S)


WAGZ/NAM/smr.